

RESOLUCION No.

001327

12 AGO. 2010

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y el Artículo 74 del Decreto 1950 de 1973.

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlantico), solicitó mediante escrito de fecha 12 de Agosto de 2010, permiso por un (1) día, esto es, el día trece (13) de agosto del año en curso, con el fin de resolver unos asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

“El artículo 37 de la Resolución 000033 23 de febrero de 2007. Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”

Se reúnen los requisitos de tiempo y forma para conceder el permiso remunerado.

Se hace necesario reconocer y conceder el permiso solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Concédase permiso remunerado al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlantico), por el día trece (13) de agosto del año en curso, con el fin de resolver unos asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Elab. Maria Cristina Martinez B.